



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**  
**DEL CIRCUITO**

Expediente N° 500013153003 2018 00308 00

Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que se encontraba programada diligencia de deslinde y amojonamiento para el día 15 de marzo de 2024, el despacho decide aplazar la misma como quiera que, se hace indispensable para resolver la contienda, contar con el plano catastral y el certificado catastral especial de los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria No. 230-113154 y 230-113155. Para tal efecto, por Secretaría, ofíciase a la Secretaría de Catastro y Espacio Público de Villavicencio para que allegue los documentos indicados anteriormente y, todos los demás que tengan a disposición, con el fin de poder establecer:

1. Si los predios aludidos son colindantes o no.
2. Si son colindantes ¿cuál o cuáles son los linderos o mojones en común y en qué medida – metros?
3. La cabida y/o área de los inmuebles.
4. Si los linderos indicados en las escrituras públicas allegadas guardan correspondencia con los documentos que reposan en catastro.
5. Si se ha adelantado algún trámite administrativo con el fin de aclarar o corregir linderos, mojones, cabida o área.

Aunado a lo anterior, se le solicita a la Secretaría de Catastro y Espacio Público de Villavicencio designar un experto para que acompañe al despacho a la diligencia que se realizará una vez que se obtenga la información, con el fin de dar a conocer las conclusiones de la experticia o respuesta dada a los requerimientos de este auto. Para tal efecto, indíquese el nombre y datos de contacto.

Para el cumplimiento de lo aquí requerido, se concede el término de 15 días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

**Notifíquese y cúmplase,**

*Firmado electrónicamente*

**YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE**

Juez

Firmado Por:

**Yenis Del Carmen Lambraño Finamore**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003**

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9971d401d9b5fd02a5e27ddba6fabab12c202cdce4b3247c303c808ed7662465**

Documento generado en 14/03/2024 04:06:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>